



**RESUMEN DEL ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION PERMANENTE PARA LA
COORDINACIÓN DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS CELEBRADA EL
DÍA 2 DE JUNIO DE 2004**

Restricciones al tráfico de mercancías peligrosas en túneles; señalización, restricciones; áreas de estacionamiento.

Se informa a la Comisión de las decisiones tomadas en el WP.15 para el ADR respecto a las restricciones del paso de mercancías peligrosas por los túneles, y sobre la obligatoriedad de señalizar los mismos, asimismo, hay una propuesta para obligar a la señalización de cualquier itinerario con restricciones al tráfico de mercancías peligrosas.

Reforma del RD 2115/98 relativo al transporte de mercancías peligrosas por carretera.

Se presenta el borrador del Proyecto de Real Decreto que reforma el RD 2115/98, que resulta de un largo debate en el seno de la subcomisión para la coordinación del transporte de mercancías peligrosas por carretera, a lo largo de los últimos 6 meses, comentándose algunos artículos del mismo.

Reforma de la ITC 25 del Reglamento de explosivos, sobre las normas de seguridad para la carga y descarga en puertos de sustancias explosivas.

El grupo de trabajo creado para este asunto acordó proponer a esta Comisión que se añada a la ITC 25 un nuevo párrafo que permita la exención del cumplimiento de alguno de los preceptos dispuestos, en casos determinados, con los informes previos oportunos, y dictándose en cada exención la observancia de condiciones adicionales de seguridad.

La Comisión Permanente acuerda formular consulta a la abogacía del Estado sobre quién es la autoridad competente para dictar excepciones a lo actualmente dispuesto en la ITC 25.

Reforma del RD 145/1989, sobre la admisión, manipulación y almacenaje de mercancías peligrosas en los puertos.

Puertos del Estado está finalizando el Pliego de condiciones para la contratación de la Asistencia Técnica que prepare la reforma del RD 145/89, y que quedará lista en el segundo semestre del año.

El grupo de trabajo para la ITC 25, propuso aceptar como texto legal, en la reforma del RD 145/89, las *Recomendaciones para el transporte seguro de mercancías peligrosas y actividades relacionadas en áreas portuarias* de la OMI, el Gabinete se ha encargado de preparar el archivo informático del texto en español. La Comisión Permanente acuerda enviar estas *Recomendaciones* a la Dirección General de Marina Mercante y a Puertos del Estado para que informen al respecto.



Interpretación del Acuerdo multilateral ADR M-145, relativo a la aplicación del Reglamento 111 sobre estabilidad lateral de vehículos.

Se informa a la Comisión que los vehículos cisterna con cisternas fijas de capacidad superior a 3 m³ destinados al transporte de mercancías en estado líquido o fundido y probados a menos de 4 bares de presión, que se matriculen por primera vez después del 30 de junio de 2004 (fecha acordada según el acuerdo multilateral ADR M-145, vigente en los 10 países que lo han firmado, entre ellos España), deben cumplir las disposiciones del Reglamento ECE nº111 relativas a la estabilidad lateral.

Asimismo se informa de que se ha aprobado en la última reunión del WP.15 para el ADR 2005 una disposición transitoria que permite seguir utilizando las cisternas antes mencionadas que no cumplan el precitado Reglamento nº111, si éstas se han matriculado por primera vez antes del 1 de julio de 2004. Está previsto que esta disposición entre en vigor el 1 de enero de 2005.

Parece por tanto lógico interpretar que las cisternas que se hayan acogido al acuerdo multilateral ADR M-145, pueden continuar utilizándose, sin necesidad de mencionar en las renovaciones posteriores del certificado ADR el hecho de que en la primera matriculación se acogieron al precitado acuerdo multilateral.

La Comisión Permanente decide aprobar dicha interpretación del Acuerdo Multilateral ADR M-145.

Propuesta de programa para la detección de mercancías peligrosas ocultas en transporte por vía aérea.

Se informa a la Comisión de los accidentes e incidentes relacionados con el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea reportados en el último año.

La Comisión Permanente toma nota de estos datos y muestra su preocupación por esta cuestión, por lo que acuerda dirigirse a la Dirección General de Aviación Civil para promover un mayor control del transporte de mercancías peligrosas por vía aérea y señala la posibilidad de crear un Grupo de trabajo si fuera preciso.